



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, la solicitud de autorización para el cierre temporal de la vía pública y la exoneración del referido pago, requerido por el representante de los Moradores de la Comunidad de San Joaquín Viejo, quienes están pidiendo autorización para el cierre temporal de la cuadra ubicada en el frontis del Templo de San Joaquín y del tramo lateral contiguo, con motivo de la realización de las Novenas en honor a San Joaquín y Santa Ana, actividades religiosas que se desarrollarán desde el 16 hasta el 26 de julio del 2026, pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante documento de fecha 03 de julio de 2026, el señor: Víctor E. Rojo Sotelo, representante de los Moradores de la Comunidad de San Joaquín Viejo, están pidiendo autorización para el cierre temporal de la cuadra ubicada en el frontis del Templo de San Joaquín y del tramo lateral contiguo, con motivo de la realización de las Novenas en honor a San Joaquín y Santa Ana, actividades religiosas que se desarrollarán desde el 16 hasta el 26 de julio del 2026.

Que, la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, indica que siendo un evento netamente religioso, sin fines de lucro, donde se realizarán las novenas y la procesión en la que unirá la población masivamente, se recomienda que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, apruebe en sesión de concejo, se autorice y se exonere el pago de la tasa estipulada en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE); por derecho de uso de las vías donde se llevará a cabo dicho evento religioso.

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo Municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*; por lo que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar lo solicitado por el administrado.

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 002-2025-GM-MPI, de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en el presente caso, es necesario la exoneración del pago de los derechos que corresponde, y en consecuencia, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determinará su viabilidad, por parte del Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de exoneración de pago de derecho por el uso de la vía pública, solicitado por el señor: Víctor E. Rojo Sotelo, representante de los Moradores de la Comunidad de San Joaquín Viejo, referente al evento religioso el cual se celebrará desde el 16 hasta el 26 de julio del 2026, para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



realización de las Novenas en honor a San Joaquín y Santa Ana, y en consecuencia, **AUTORIZARSE** el cierre temporal de la cuadra ubicada en el frontis del Templo de San Joaquín y del tramo lateral contiguo a dicho templo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policial Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, quienes brindarán todo tipo de apoyo, de acuerdo a sus facultades según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policial Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe para el conocimiento público y los fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE